

## **Contraloría General de la República**

# **INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Resolución CGR N° 637/19  
(Artículo 1°, Numeral 16).**

**Ministerio de Justicia.**

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

### Ministerio de Justicia (MJ) Resolución CGR N° 637/19 Art. 1° # 16

#### I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y en la Resolución CGR N° 637 de fecha 11/11/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL", en cuyo artículo 1° numeral 16 se dispuso la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) al Ministerio de Justicia, específicamente lo relativo a las rendiciones de cuentas de gastos por las transferencias de fondos realizadas por esta Cartera del Estado en el Ejercicio Fiscal 2019, ingresadas a la CGR.

Por Nota CGR N° 5203 del 14 de setiembre de 2021, se remitió al Ministerio de Justicia (MJ) el Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) resultante de la auditoría dispuesta en la Resolución citada más arriba.

Por Nota CGR N° 5203 del 14 de setiembre de 2021, se solicitó la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento con las medidas adoptadas en relación a las recomendaciones emitidas respecto a las 11 (once) observaciones contenidas en el Informe Final.

Por Expediente CGR N° 9589 del 2 de diciembre de 2021, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota MJ/GM/N° 1155 del 30 de noviembre de 2021 del Ministerio de Justicia (MJ), en la cual la Ministra, Señora Cecilia Pérez Rivas, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

#### II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si el Ministerio de Justicia (MJ), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 637/19, artículo 1° numeral 16, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 14 de setiembre de 2021.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

#### III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Auditoría – Resolución CGR N° 637/19, artículo 1° numeral 16, practicada al Ministerio de Justicia (MJ), sobre los cuales la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por el Ministerio de Justicia (MJ) en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

#### **IV. Limitaciones**

La evaluación de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad no remitió copia de los documentos que respaldan la implementación de dichas acciones, adjunto a la Nota N° MJ/GM/N° 1155 de fecha 30 de noviembre de 2021.

#### **V. Plan de mejoramiento**

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por el Ministerio de Justicia (MJ), fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *"constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia"*.

#### **VI. Mecanismos de seguimiento**

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI), emitida en su momento.

#### **VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento**

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

##### **1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento**

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

##### **2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento**

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

#### **Evaluación de las actividades**

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- |                                 |                                |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. <b>No cumplido:</b>          | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u>   |
| 2. <b>Cumplimiento parcial:</b> | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. <b>Cumplido:</b>             | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u>  |

## VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI), conforme a los trabajos de auditoría dispuestos en la Resolución CGR N° 637/19, el Ministerio de Justicia (MJ) presentó acciones de mejoramiento para todas ellas, cuyo cumplimiento será posteriormente verificado, considerando que no se anexó la documentación que justifique las medidas implementadas y, por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas íntegramente.

La institución presentó a este Organismo Superior de Control todas las acciones de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para **11 (once)** observaciones señaladas en el mencionado Informe Final.

### Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <p align="center"><b>Puntaje total de evaluación</b></p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>  | <b>11</b>                   |
| <p align="center"><b>Promedio logrado en la evaluación</b></p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso.</p> <p>Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>   | <b>1,00</b>                 |
| <p align="center"><b>Nivel de cumplimiento obtenido</b></p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores</p> <p>La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p align="center">No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos.<br/>Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos.<br/>Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>   | <b>Cumplimiento Parcial</b> |
| <p align="center"><b>Resultado porcentual de cumplimiento</b></p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.</p> <p>Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.</p> <p>Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p align="center">Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p> | <b>50%</b>                  |

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por el Ministerio de Justicia (MJ) es de "Cumplimiento Parcial". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

### **VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento**

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,00 % que equivale al nivel de "Cumplimiento Parcial", con un 50 % de cumplimiento.

Esta situación se debe a que el Ministerio de Justicia (MJ), no ha remitido copia de los documentos que respaldan las acciones de mejoras a ser implementadas.

### **IX. Recomendación**

Las autoridades del Ministerio de Justicia (MJ) deberán implementar el Plan propuesto en forma total y, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas de cumplimiento parcial, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por la Auditoría de la CGR.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras o cuando lo crea conveniente la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, febrero de 2022.



**Cinthia Cáceres R.**  
Integrante ET



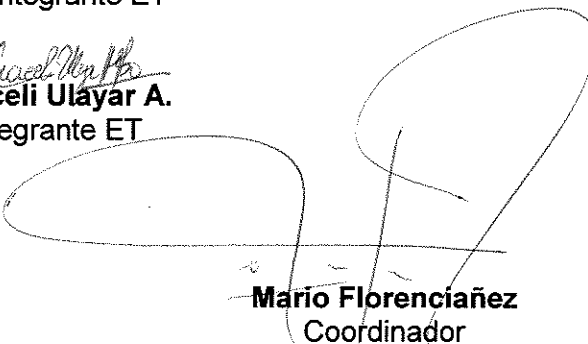
**Alex F. Martínez F.**  
Integrante ET



**Araceli Ulayar A.**  
Integrante ET



**Paola Riego Duarte**  
Jefa de Equipo FEI



**Mario Florenciáñez**  
Coordinador  
Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas  
de Viáticos y de las Transferencias